

Teruel 5 Abril 93 = 16º 1.18.



Abril 6 hora 12 por 148 de 266

ESCRITURAS NOT. 265



ESCRITURA

DE

Adjudicación en pago

OTORGADA POR

Ana González Fregu, natural de la Ciudad

Á FAVOR DE

Don Vicente Ruiz, natural de la Ciudad de Valencia

En 23 de Febrero de 1893

ANTE

Don Juan Dolz y Ortiz,

Notario del Colegio del Territorio de la Audiencia de Zaragoza

CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE TERUEL, CALLE DE SAN JUAN, NÚM. 16.



65 N. 0.010.146

Numero cuarenta y cuatro.

En la Ciudad de Teruel a veinte tres de
Bris de mil ochocientos noventa y ocho.

Huete Luis Don Juan Bata y Ortiz, Notario del Colegio de
Fornecedores de la Audiencia de Zaragoza, en virtud de la
ordenada en esta Capital y de lo que se acordó en la

Comparen

Don Juan, Hija General de la Audiencia de Teruel,
da, penitencia, vecina de esta Capital, en virtud de la
ordenada en esta Capital y de lo que se acordó en la
ordenada en esta Capital y de lo que se acordó en la
ordenada en esta Capital y de lo que se acordó en la

ordenada en esta Capital y de lo que se acordó en la
ordenada en esta Capital y de lo que se acordó en la
ordenada en esta Capital y de lo que se acordó en la
ordenada en esta Capital y de lo que se acordó en la

Dichos comparecientes, a quienes por los autos de fe
co, anoveran hallar en el pleno goce de los derechos
civiles y en la libre administracion de sus bienes,
con por rason de lo referido, a fin de lo que se acordó en la

capacidad legal para el otorgamiento de esta es-
critura de adjudicación en pago, y la H.ª Gou-
rner Fngou dice: —

Que mediante escritura otorgada en la Cui-
dad de Valencia a cinco de Diciembre de mil ochocien-
tos noventa y cuatro, ante el Notario de la Cui-
dad Don Juan Bautista Roch Castells, inscrita
en el Registro de la propiedad de este partido en un
libro de febrero de mil ochocientos noventa y cin-
co, folio cinco noventa y seis del tomo ochenta y uno
de forma, fuesa número cuatrocien noventa y cua-
renta y cuatro, inscripción segunda, el hoy difunto
hipopolítico de la dictante Don Juan Guimer Belli-
do, concurso con el compareciente Don Vicente Poig,
ciudadanos y naturales representados al comercio de
República propio de ambos y a garantía de las
resultas y responsabilidades provenientes de tal
convenio, con poder bastante de la H.ª Gou-
rner, hipotecó especialmente por la cantidad
de dos mil pesetas, una casa de la propiedad
de la misma situada en el Arrabal de esta
Ciudad y su calle de la Huerca número doce,
cuya superficie no consta, situada ante por la derecha

65 2
cuenta de Agustín Peralta, por la izquierda con
la calle de la Huerca y por la espalda con la cuenta
Título de Mariano Fngou, adquirida por la H.ª Gou-
rner en virtud de compra verbal a los herederos
de Mariano Sanchez Salvador y María Juana
Vitor, en diez pesos de Mayo de mil ochocientos
venta, según se acredita en el expediente que se
instituyó ante el Juzgado de primera instancia
de esta Capital, aprobado por auto de tres de Noviem-
bre de mil ochocientos noventa y cuatro, inscrip-
ción primera de veinte del mismo mes, de cuyo libro
se cuenta a tomo rano en dicho registro a folio
ciento noventa y cinco del tomo ochenta y uno,
fuesa número cuatrocien noventa y cuatro
Cargas, cuarta, inscripción primera, libre de la
de toda carga y gravamen y inscrita en la
ciudad de seguros según se cuenta la dictante.

Que habiendo firmado en un día de Diciembre ante
el plano mandado en dicho convenio, y ha procedido
la liquidación de las cuentas habidas entre Don Juan
Poig y Don Juan Guimer y de ella ha resultado a favor
del Sr. Poig un crédito de tres mil quinientos noventa
y cuatro pesetas y cinco.

Que el Don Vicente Poig Sanchez ha en gido
GOBIERNO DE ARAGON



la Hna Gounera Ingu como responsable de los
resultados de dicho convenio, el pago del expresado
credito que aparece a su favor, por lo habido en
el finado Don Juan Jaime Bellido, en su vida
fueron Martin Gounera, y no encontrándose en la Hna
Gounera con un curador para satisfacerlo, se ha
convenido con el Sr. Poig en adjudicarle la casa
que se ha descrito en pago de dos mil doscientas
cincuenta pesetas en que ha sido valorada de por
a cuba, partes, y llevando a efecto lo convenido
por virtud de la presente escritura la compra
recibe Hna Gounera Ingu, otorga: Que de
libre y espontanea voluntad adjudica al Don
Vicente Poig Sanchez, la supra comprada en
su favor la cantidad expresada de dos mil dosien-
tas cincuenta pesetas, y en pago de esta misma can-
tidad, de la cual otorga a favor del Sr. Poig
la correspondiente apoca y carta de pago en
forma. Se obliga la Gounera a la eviccion y
sancionamiento de esta adjudicacion con arren-
do a derecho.

Se consignó en esta escritura la reserva de
hipoteca legal a favor del librado, la Provin-

cia y el Municipio a los efectos de preferencia.
Aceptacion El Don Vicente Poig Sanchez, personalmente
forado de esta escritura, dice: Que la aceptacion
de las partes por hallarla redactada a su satis-
faccion, y en la casa que se le ha adjudicado se
da por satisfecho y pagado de las repetidas dosien-
tas cincuenta pesetas; y en el fin de que se
inscriba a su favor dicha casa en el Registro de
la propiedad de este partido, libre de todo gravamen,
cancela totalmente la hipoteca de cuba
pesetas que sobre ella se habia constituido, por
virtud de la escritura de encargo al principal
saludada.

Y si lo otorgan los comparecientes si prueban
via de los testigos, su existencia legal para su
seguir expresan y de esta comunidad, Don Juan
Horteluz y Portia y Don Juan Jaime Bellido.

Y por el Notario adscrito al adjuvicio
que dentro del termino de treinta dias

las multas establecidas deban solventar a la
facienda el impuesto correspondiente pre-
sentando previamente para su liquida-
cion en la Oficina de Derechos Nales de esta
Capital, la primera copia de esta escri-
tura; y una vez verificado el pago, en el
Registro de la propiedad de este partido
para su inscripción, sin cuyo requisito no
podra surtir efectos legales.

Quida a instancia de los otorgantes
figos, ratifican en su contenido aque-
llos y la firman con dichos testigos de todo
lo cual doy fe. Dada en Jorralar = Vicente Poig =
Ante el Notario de Jose Guimer = Liquidado =
Juan Dolz.

Se acuerda bien y fielmente el presente hasta
do con su original que obra en mi poder
y prototipo de cuantos publicos deute
conviene a lo que me refiero. Doy fe de
ello y para que conste por el Notario al
principio nombrado libro esta prime-
ra copia para don Vicente Poig y Lando

65
en un pliego de la clase novena pte de
la duena tercera, sin embargo, D. O. P. 146 y D. O. P.
902 que solventando el mencionado = 8 = la suma
y prima que ferus a veinte y cinco de febrero de
mil ochocientos noventa y ocho.



Juan Dolz

Liquidado con el n.º 418. Partis fino
D. Vicente Moig Chuelo la cantidad
de setenta y cinco pesetas ochenta y dos
centimos, por compra segun carta de pago
n.º 157 fecha de hoy.

Teruel 6 e Abril 1898.



El Abogado del Estado

Hecha la cancelacion en virtud del precedente
en el Registro de la Propiedad, al folio
to noventa y ocho del tomo ochenta y uno del...

finca número cuatromil noventa y cuatro
inscripción de cancelación número Trece; e in-
cuso el mismo documento al folio cuatrosenta
y ocho del mismo tomo ochenta y uno de General
finca número Trece mil noventa y cuatro y
cuatro inscripción cuatrosenta. Concl. doce de Abril
de mil ochocientos noventa y ocho.

Pravil y Landa

Hecho en la ciudad de México a 14 de Mayo de 1898
Nº 1475

Recibido de D. Pedro Salgado, la cantidad
de dos pesos por una copia simple de la cuenta
de liquidación en pago, otorgada por su Gen-
eral apais de Don Vicente Pray Barrio. La
cual doce de Abril de mil ochocientos noventa
y ocho.

Pedro Salgado



65 6



65 5

finca numero cuatromil noventa y cuatro
inscripcion de cancelacion numero Trece; e in-
cuso el mismo documento al folio cuato noventa
y ocho del mismo tomo ochenta y uno de Coronel
finca numero Trece mil noventa y cuatro y
cuato inscripcion cuato. Coronel doc de el
de mil ochocientos noventa y ocho.

Oran 13-10-1898

13-10-1898
4° del N°



He recibido de D. Vicente Mery, vecino de Valen-
cia, la cantidad de treinta y tres ptas. noventa cent.
por una escritura de adjudicacion en pago, otorgada
a su favor en 2.280 ptas. por una finca en Regon.
Arenal 29 Feb. 1898

Juan Ruiz

San Blas # 3390 #



65 6

